



**CONSEJO DIRECTIVO**  
**REUNIÓN ORDINARIA**  
**ACTA NÚMERO 09 DE 2021**

**FECHA:** Medellín, 27 de agosto de 2021

**HORA:** De las 12:00 m a las 2:00 pm

**LUGAR:** Auditorio institucional

**ASISTENTES:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Doctora Martha Alexandra Agudelo Ruíz.	Representante del Alcalde de Medellín.
Doctor Sergio Betancur Franco.	Representante del Presidente de la República.
Doctora Diana Marcela Durán Muriel.	Representante del Ministerio de Educación.
Doctora Angela María Gaviria.	Representante de las Directivas Académicas.
Doctor Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda.	Representante de los Egresados.
Lilia María Marín Zapata.	Representante de los Estudiantes.
Doctor Juan David Gómez Flórez.	Rector.
Representante de los Ex Rectores.	En proceso de elección.
Representante de los Docentes.	En proceso de elección.

**AUSENTES:**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Doctor Juan Fernando Prieto.	Representante del Sector Productivo.
Doctora Diana Patricia Gómez Ramírez.	Secretaria General.





## INVITADOS:

NOMBRE	CARGO
Juan Guillermo Agudelo Arango.	Director de Control Interno de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.
Doctor Carlos Alberto Chaparro Sánchez.	Director de la Agencia de Educación Superior de Medellín - Sapiencia. (Ausente)
Luis Miguel Vallejo Agudelo.	Profesional de admisiones, registro y control.
Carlos Mario Correa Cadavid.	Decano Facultad de Ciencias Sociales y educación.

## ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum.
2. Análisis y aprobación del orden del día.
3. Aprobación de Acta anterior.
4. Informe rectoral.
5. Informe de admitidos 2021-2.
6. Socialización recomendaciones de la UNESCO 1997.
7. Comisión de servicios rector.
8. Propositiones y varios.

## DESARROLLO:

### 1. Verificación del Quórum

Se confirma la existencia del quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente. Preside la Doctora Martha Alexandra Agudelo Ruiz.

Así mismo, el Rector informa que la secretaria del Consejo Directivo, la Doctora Diana Patricia Gómez Ramírez, se encuentra en vacaciones, por lo que propone como secretaria ad hoc a la Doctora Angela María Gaviria Núñez, propuesta que es aceptada.





## 2. Análisis y Aprobación del Orden del día

El orden del día es analizado y aprobado por unanimidad.

## 3. Aprobación del Acta anterior

El acta 08 del 30 de julio de 2021 es aprobada por los consejeros presentes en la reunión.

## 4. Informe rectoral.

Es presentado por el Doctor Juan David Gómez Flórez, así:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

# Contenido

- 01 Solicitud recursos económicos al MEN y Secretaría de Hacienda.
- 02 Nueva sede para la institución.
- 03 Distintivos de habilitación Seccional de Salud.
- 04 Avance plan de desarrollo, seguimiento 30 de junio de 2021.
- 05 Asuntos pendientes.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

## 01 Solicitud de recursos económicos al MEN y Secretaría de Hacienda

Desde el mes de junio se solicitó al MEN y a la Secretaría de Hacienda, el incremento de la base presupuestal de las transferencias, que para el 2021 ascienden a \$6.041.639.103 las de la nación y a \$8.245.852.858 las municipales.

En agosto el MEN notifica que no es viable atender la solicitud más allá de los puntos adicionales que se han indicado en el plan nacional de desarrollo.

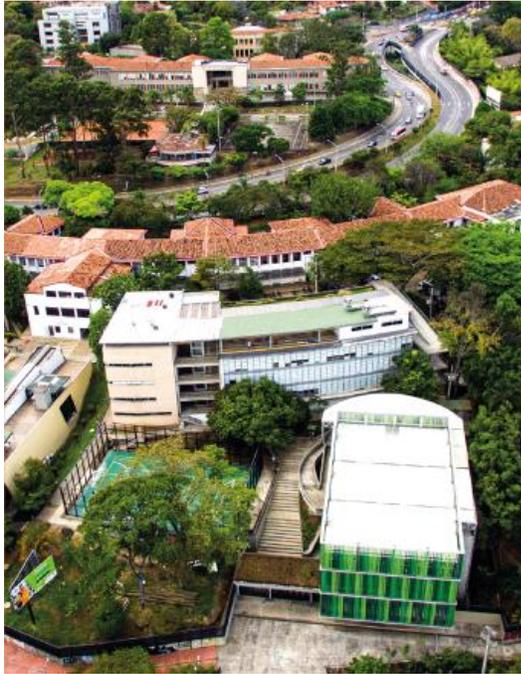
Clic para conocer documento

Clic para conocer respuesta MEN

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## 02 Nueva sede para la institución

Actualmente se cuenta con avalúo comercial del lote de Metrosalud de Robledo por valor de \$5.215.165.875 y tenemos concepto favorable por parte de Planeación Municipal de uso potencial del suelo para el lote, en términos de desarrollo de espacios complementarios.



## 03 Distintivos de habilitación Seccional de Salud

La Seccional de Salud, habilitó el consultorio de psicología de Bienestar y el laboratorio de la Facultad de Ciencias de la Salud, lo que muestra un avance en los servicios que presta la institución.





## 04

### Avance plan de desarrollo, seguimiento al 30 de junio de 2021

SEGUIMIENTO AVANCE PLAN DE DESARROLLO 2021-2024 (Con Corte a junio 30 de 2021)	
LÍNEA	PORCENTAJE DE AVANCE
1. Transformación Académica con Calidad y Pertinencia	65,49%
2. Formación Integral de los Docentes	53,67%
3. Investigación, Innovación y Emprendimiento	56,80%
4. Visibilidad Nacional e Internacional, interculturalidad y diálogo de saberes	93,19%
5. Entorno y participación en el contexto regional y nacional	68,37%
6. Colmayor un espacio para tu Bienestar	93,33%
7. Desarrollo y Gestión Integral, un compromiso institucional	60,51%
<b>TOTALES</b>	<b>70,20%</b>



## 05

### Asuntos pendientes

La representante del MEN ante el directivo, solicitó la socialización de las directrices de la UNESCO en las instituciones universitarias, presentación que se realiza en el presente Consejo Directivo.

El contenido de la presentación queda como anexo del acta.

### 5. Informe de Admitidos 2021-2.

Es presentado por el Profesional de admisiones, registro y control, así:





# 1. Cierre de Semestre 2021-1

## 1.1 Calendario Académico 2021-1

El calendario académico aprobado en el Acta No. 024 del 11 de diciembre de 2020 se cumplió satisfactoriamente.

Las clases iniciaron el 08 de febrero y finalizaban el 12 de Junio. Hubo prolongación del semestre debido a los paros estudiantiles.

Se finalizó clases el 30 de Junio, excepto para los dos programas de gastronomía que se extendieron hasta el 12 de Julio.

[Calendario Académico 2021-2](#)

Las matrículas 2021-2 se realizaron con normalidad excepto los ajustes que fueron extendidos mientras se activaban los estudiantes cobijados por la estrategia de matrícula cero y se definían las guías operativas y procedimientos de dicha estrategia.

## 1.2 Grados 2021-1

Las ceremonias de grados del 2021-1 se han llevado a cabo en su totalidad sin contratiempos. Tuvimos en total 5 ceremonias ordinarias:

- 28 de Enero (virtual)
- 25 de Marzo (Presencial)
- 28 de Julio (Presencial)
- 29 de Julio (Presencial)
- 13 de agosto (Presencial)
- **30 de Septiembre (Presencial)**

Periodo	Graduados
2016-1	201
2016-2	299
2017-1	208
2017-2	282
2018-1	357
2018-2	341
2019-1	296
2019-2	395
2020-1	89
2020-2	505
2021-1	541

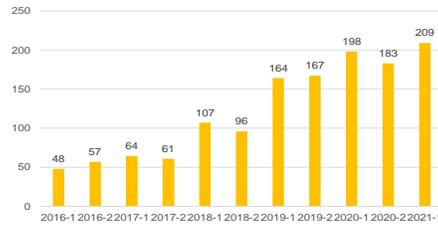




### 1.3 Cancelaciones de semestre 2021-1

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Periodo	Total
2016-1	48
2016-2	57
2017-1	64
2017-2	61
2018-1	107
2018-2	96
2019-1	164
2019-2	167
2020-1	198
2020-2	183
2021-1	209



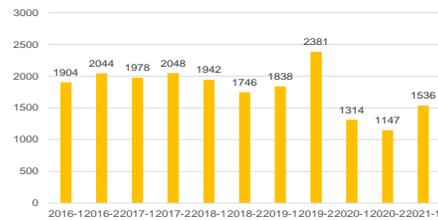
WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO por el Ministerio de Educación Nacional

### 1.4 Cancelaciones de asignaturas 2021-1

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Periodo	Total
2016-1	1904
2016-2	2044
2017-1	1978
2017-2	2048
2018-1	1942
2018-2	1746
2019-1	1838
2019-2	2381
2020-1	1314
2020-2	1147
2021-1	1536



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO por el Ministerio de Educación Nacional

## 2. Proceso de inscripción y admisión 2021-2



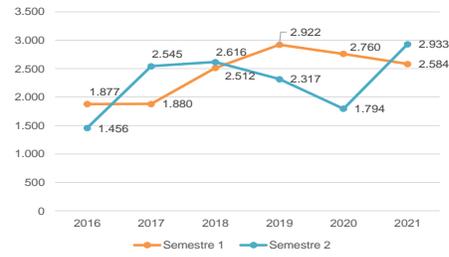


### 2.1 Inscripciones Ordinarias 2021-2

PROGRAMA ACADÉMICO	HISTORICO DE INSCRITOS							%					
	2016	2017	2018	2019	2020	2021							
Bacteriología y Laboratorio Clínico	656	511	575	569	599	581	636	471	556	400	604	636	21,7%
Biotecnología	45	37	56	41	67	46	59	46	63	41	86	64	2,2%
Planeación y Desarrollo Social	137	86	126	102	113	113	154	118	127	76	88	91	3,1%
Administración de empresas turísticas	115	57	103	99	138	113	203	93	160	64	105	94	3,2%
Construcciones Civiles	134	97	107	136	138	188	241	177	230	139	159	139	4,7%
Ingeniería Ambiental	223	166	211	172	223	245	305	211	250	147	179	168	5,7%
Arquitectura	366	282	356	315	439	326	183	260	442	268	451	507	17,3%
Ingeniería Comercial	134	97	107	136	138	188	241	177	230	139	159	139	4,7%
Profesional en Gastronomía y cultura													
Tecnología en Delineante de Arquitectura e Ingeniería	89	58	77	115	129	201	251	123	104	81	133	142	4,8%
Tecnología en Gestión Ambiental													
Tecnología en Gestión Catastral													
Tecnología Citoanatomía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
Tecnología en Gastronomía	0	0	0	0	0	0	6	4	3	4	1	1	0,0%
Tecnología en Gestión de Servicios	146	160	239	256	278	220	178	178	127	142	125	125	4,3%
Tecnología en Gestión Turística (VIRTUAL)													
Tecnología en Gestión Comunitaria	77	16	59	29	70	180	146	201	118	138	84	122	4,2%
Tecnología en seguridad y salud en el trabajo													
Especialización en Conexión Sostenible	25	0	15	1	23	0	22	0	16	0	21	0	0,0%
Especialización en Planeación Urbana													
Especialización en Microbiología Ambiental	0	0	4	9	2	1	3	2	4	0	0	0	0,0%
Especialización en Gestión de Riesgo de Desastres													
TOTAL	1.877	1.406	1.880	2.345	2.512	2.616	2.322	2.517	2.760	1.794	2.584	2.933	100,0%

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA



VIGILADO por el Ministerio de Educación Nacional

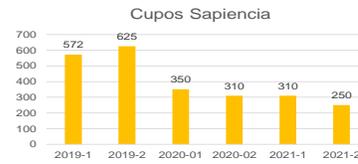
### 2.2 Inscripciones Sapiencia 2021-2

PROGRAMA	INSCRITOS SAPIENCIA					
	2019-1	2019-2	2020-01	2020-02	2021-1	2021-2
TECNOLOGIA EN DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	163	178	175	135	173	118
TECNOLOGIA EN GESTION AMBIENTAL (VIRTUAL)	61	106	78	119	107	110
TECNOLOGIA EN GESTION CATASTRAL	31	69	79	50	53	48
TECNOLOGIA EN GESTION COMUNITARIA	158	323	258	242	152	102
TECNOLOGIA EN GESTION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	244	364	370	261	306	235
TECNOLOGIA EN GESTION TURISTICA (VIRTUAL)	36	110	60	103	72	81
TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	452	743	585	0	794	730
TOTAL	1145	1893	1995	910	1657	1424

VARIABLE	2019-1	2019-2	2020-01	2020-02	2021-1	2021-2
Inscritos	1145	1893	1595	910	1657	1424
Cupos	572	625	350	310	310	250
Matriculados nuevos	559	594	327	269	302	235
Tasa de Absorción	98%	95%	93%	87%	97%	94%

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA



VIGILADO por el Ministerio de Educación Nacional

### 2.3 Inscripciones PP desconcentrados 2021-2

Proceso PP Desconcentrados	# Aspirantes
Habilitados para inscripción	1070
Inscritos	368
Presentaron examen	325
No presentaron examen	43
% de no presentación examen	11,7%
Citados a entrevista	185
Presentaron entrevista	174
No presentaron entrevista	11
% de no presentación de entrevista	5,9%
Admitidos	111

Programa	Admitidos
Tecnología en Gestión Comunitaria	33
Tecnología en Gestión Turística Virtual	23
Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	55
<b>Total</b>	<b>111</b>

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

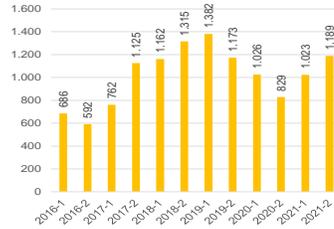
VIGILADO por el Ministerio de Educación Nacional





### 3. Admitidos 2016 - 2021

PROGRAMA ACADÉMICO	HISTÓRICO ADMITIDOS												%
	2016		2017		2018		2019		2020		2021		
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	
Bacteriología y Laboratorio Clínico	57	52	53	55	52	57	57	55	55	60	54	65	5,5%
Biociencia	35	31	33	36	36	32	40	38	30	25	52	56	4,7%
Planeación y Desarrollo Social	89	82	78	76	78	76	99	73	71	46	55	79	6,6%
Administración de empresas turísticas	87	51	84	60	69	56	94	43	76	36	72	84	7,1%
Construcciones Civiles	86	84	89	120	106	100	95	75	104	76	64	85	7,1%
Ingeniería Ambiental	83	81	98	122	94	71	67	65	65	66	77	81	6,8%
Arquitectura	82	81	96	96	89	57	50	61	52	62	54	76	6,4%
Ingeniería Comercial					25	31	19	43	32	44	14	44	3,7%
Profesional en Gastronomía y culinaria							41	46	38	35	30	43	6,4%
Tecnología en Delineante de Arquitectura e Ingeniería	74	58	74	88	112	163	180	84	65	39	65	81	6,8%
Tecnología en Gestión Ambiental					121	86	143	60	74	50	53	57	4,5%
Tecnología en Gestión Catastral					0	52	39	26	51	46	24	42	4,0%
Tecnología en Gastronomía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,1%
Tecnología en Gestión de Servicios Gastronómicos	72	75	142	128	225	188	154	110	78	83	97	83	8,2%
Tecnología en Gestión Turística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
Tecnología en Gestión Turística (VIRTUAL)					69	68	77	58	40	63	69	78	6,6%
Tecnología en Gestión Comunitaria	70	0	48	22	71	168	137	199	92	117	68	99	8,3%
Tecnología en seguridad y salud en el trabajo					74	73	44	40	51	113	95	9,5%	
Especialización en Construcción Sostenible	23	0	13	0	23	0	18	0	13	0	16	0	0,0%
Especialización en Planeación Urbana					17	51	0	18	0	22	0	32	0,0%
Especialización en Microbiología Ambiental	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
Especialización en Gestión del Riesgo de Desastres					31	0	15	0	13	0	14	0	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>686</b>	<b>592</b>	<b>762</b>	<b>1.125</b>	<b>1.162</b>	<b>1.315</b>	<b>1.382</b>	<b>1.173</b>	<b>1.026</b>	<b>829</b>	<b>1.023</b>	<b>1.189</b>	<b>100,0%</b>



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO por el Ministerio de Educación Nacional

### 4. Matriculados 2016 - 2021

PROGRAMA ACADÉMICO	Matriculados por programa												%
	2016		2017		2018		2019		2020		2021		
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	
Bacteriología y Laboratorio Clínico	281	285	287	296	297	300	310	319	340	372	386	395	7,0%
Biociencia	131	135	138	143	146	139	155	162	163	177	190	204	3,6%
Planeación y Desarrollo Social	513	539	534	630	535	517	534	531	532	531	531	539	9,6%
Administración de Empresas Turísticas	405	412	416	392	392	401	445	410	419	394	426	407	7,2%
Construcciones Civiles	631	666	660	664	638	625	628	622	689	607	594	572	10,2%
Ingeniería Ambiental	576	691	637	667	658	636	579	573	623	630	518	508	9,0%
Arquitectura	375	422	466	476	493	496	502	508	502	504	482	479	8,5%
Ingeniería Comercial					17	34	44	69	71	101	105	137	14,7%
Profesional en Gastronomía y culinaria							33	66	87	105	130	146	18,8%
Tecnología en Delineante de Arquitectura e Ingeniería	343	323	304	323	362	443	515	490	456	422	418	387	6,9%
Tecnología en Gestión Ambiental VIRTUAL					68	137	229	245	271	236	248	252	20,0%
Tecnología en Gestión Catastral					106	114	132	137	168	181	156	137	13,2%
Tecnología en Gastronomía	260	211	167	111	71	30	14	6	4	4	2	2	0,0%
Tecnología en Gestión de Servicios Gastronómicos					69	128	240	323	504	647	694	678	60,5%
Tecnología en Gestión Turística	63	43	27	24	6	0	1	0	0	0	0	0	0,0%
Tecnología en Gestión Turística VIRTUAL					63	97	147	160	148	178	210	223	4,0%
Tecnología en Gestión Comunitaria	219	169	188	168	214	279	338	495	602	538	515	467	8,3%
Tecnología en seguridad y salud en el trabajo					74	118	131	156	176	176	253	45	4,5%
Especialización en Construcción Sostenible	21	19	8	9	17	16	16	16	11	10	14	13	0,2%
Especialización en Planeación Urbana					13	57	41	25	16	20	19	29	0,5%
Especialización en Microbiología Ambiental	5	5			6	6	0	0	0	0	0	0	0,0%
Especialización en Gestión del Riesgo de Desastres					25	25	13	12	11	12	9	8	15,0%
<b>TOTAL</b>	<b>3.824</b>	<b>3.889</b>	<b>3.975</b>	<b>4.278</b>	<b>4.576</b>	<b>4.974</b>	<b>5.458</b>	<b>5.729</b>	<b>5.649</b>	<b>5.694</b>	<b>5.759</b>	<b>5.627</b>	<b>100,0%</b>

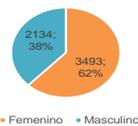


WWW.COLMAYOR.EDU.CO

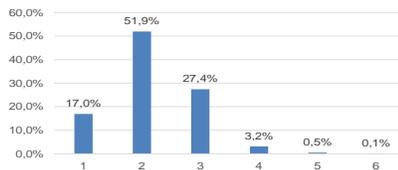
VIGILADO por el Ministerio de Educación Nacional

### 5. Caracterización Estudiantil 2021-2

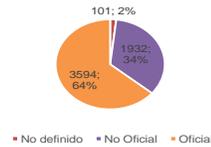
#### Género



#### Estrato socioeconómico



#### Tipo Institución Secundaria



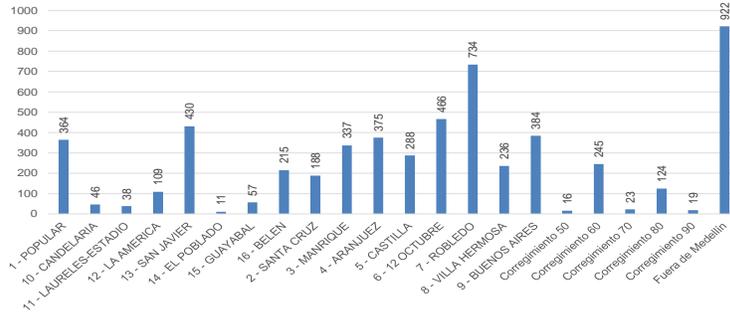
WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO por el Ministerio de Educación Nacional





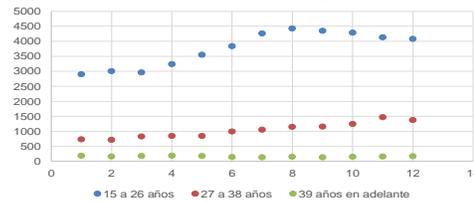
5. Caracterización Población Estudiantil 2021-2



5. Caracterización Población Estudiantil por Rangos de Edad

Rango de edades	2016-1	2016-2	2017-1	2017-2	2018-1	2018-2	2019-1	2019-02	2020-01	2020-02	2021-1	2021-2
15 a 26 años	2906	3008	2962	3239	3555	3837	4265	4428	4352	4294	4131	4081
27 a 38 años	730	717	831	848	846	995	1054	1148	1159	1250	1469	1373
39 años en adelante	188	164	182	190	175	142	139	153	138	150	159	173
<b>TOTAL</b>	<b>3824</b>	<b>3889</b>	<b>3975</b>	<b>4277</b>	<b>4576</b>	<b>4974</b>	<b>5458</b>	<b>5729</b>	<b>5649</b>	<b>5694</b>	<b>5759</b>	<b>5627</b>

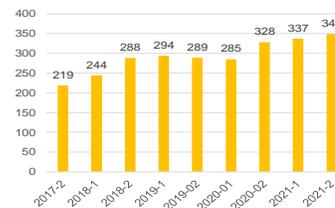
Evolución Matriculados por rango de edades



5. Caracterización Estudiantil Vulnerable

Tipo Población	2017-2	2018-1	2018-2	2019-1	2019-02	2020-01	2020-02	2021-1	2021-2
Adultos Mayores	0	0	2	3	2	2	1	1	1
Comunidad Negra	159	153	144	131	116	99	98	91	87
Nativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0	1	2	2	3	4	3	4	4
Personas en Situación de Discapacidad	0	2	3	4	3	4	5	5	7
Pueblo Indígena	15	19	22	28	31	32	40	36	34
Pueblo RROM	2	1	2	2	2	2	3	3	2
Reservista de Honor	2	2	5	4	4	4	5	4	4
Victima del Conflicto Interno	41	66	108	120	128	138	173	193	210
<b>TOTAL</b>	<b>219</b>	<b>244</b>	<b>288</b>	<b>294</b>	<b>289</b>	<b>285</b>	<b>328</b>	<b>337</b>	<b>349</b>

Matriculados Población Vulnerable



Fuente: Información reportada por los estudiantes en el Sistema Académico.





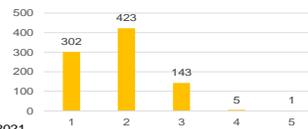
**5. Población Estudiantil Víctima del Conflicto Armado**

PROGRAMA	MATRICULADOS
ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS	75
ARQUITECTURA	46
BACTERIOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO	41
BIOTECNOLOGIA	20
CONSTRUCCIONES CIVILES	73
ESPECIALIZACION EN PLANEACION URBANA	3
INGENIERIA AMBIENTAL	68
INGENIERIA COMERCIAL	13
PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL	74
PROFESIONAL EN GASTRONOMIA Y CULINARIA	24
TECNOLOGIA EN DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	66
TECNOLOGIA EN GESTION AMBIENTAL	59
TECNOLOGIA EN GESTION CATASTRAL	19
TECNOLOGIA EN GESTION COMUNITARIA	103
TECNOLOGIA EN GESTION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS	99
TECNOLOGIA EN GESTION TURISTICA (VIRTUAL)	46
TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	45
<b>TOTAL</b>	<b>874</b>

**Género Población Víctima**

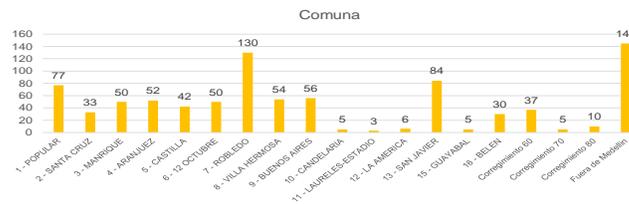


**Estrato**



Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas UARIV, 2021

**5. Población Estudiantil Víctima del Conflicto Armado**



Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas UARIV, 2021

**6. Fechas Calendario Académico 2021-2**

**Grados**

Dos fechas de Grados en el 2021-2:  
-30 de Septiembre  
-17 de Diciembre

**Inicio y fin de clases**

02 de agosto al 27 de noviembre

**Pago de Inscripciones**

30 de Agosto al 24 de noviembre

**Exámenes de Admisión**

30 de Noviembre al 02 de Diciembre

**Consejo académico para admisiones**

10 de diciembre de 2021





### 7. Programas técnicos laborales

Programa	Resolución registro de programa	Vigencia	Municipio
Técnico Laboral como Asistente en Organización de Eventos	201750001241 de 2017	5 años (julio de 2022)	Medellín
Técnico Laboral como Cocinero	201750001241 de 2017		
Técnico Laboral en Organización de Viajes	201750001241 de 2017		
Técnico Laboral como Auxiliar en Dibujo Arquitectónico	201850096868 de 2018	5 años ( diciembre 2023)	
Técnico Laboral en Organización de Viajes. Sede Jardín.	2019060155241 de 2019	5 años (septiembre de 2024)	Jardín
Técnico Laboral en Organización de Viajes. Sede Juan Tamayo y Farallones	2021060083920 de 2021	5 años (septiembre de 2026)	Ciudad Bolívar
Técnico Laboral Auxiliar en Conservación Ambiental Sede Juan Tamayo y Farallones	2021060083920 de 2021	5 años (septiembre de 2026)	Ciudad Bolívar
Técnico Laboral Auxiliar en Conservación Ambiental	En trámite	En trámite	Ciudad Bolívar

### 7.1 Estudiantes certificados

Total Estudiantes Certificados por Programa Técnicos hasta 2020		
Programa Técnico	Estudiantes Certificados	Municipio
T.L en Cocina	106	Medellín
T.L Organización de Viajes*	359	Medellín – Jardín*
T.L Asistente en Organización de Eventos	1066	Medellín
T.L Aux. Dibujo Arquitectónico	36	Medellín
<b>TOTAL</b>	<b>1567</b>	

\* Durante 2020 se ofreció el programa Técnico en la IER Miguel Valencia del Municipio de Jardín

### 7.2 Instituciones Medellín

Institución Educativa	Técnica Laboral	Grupo 10*	Grupo 11*	Observaciones
IE Barrio Olaya Herrera	Asistente Organización de Eventos	Si	Si	
IE CASD	Asistente Organización de Eventos	No	Si	
IE Corvide	Asistente Organización de Eventos	No	Si	
IE Diego Echavarría Misas	Asistente Organización de Eventos	Si	Si	
IE Diego Echavarría Misas	Auxiliar Dibujo Arquitectónico	Si	No	Nueva IE 2021
IE El Picachito	Asistente Organización de Eventos	Si	Si	
IE El Picachito	Organización de Viajes	Si	Si	
IE El Playón	Asistente Organización de Eventos	Si	Si	
IE Fe y Alegría La Cima	Auxiliar Dibujo Arquitectónico	Si	No	Nueva IE 2021
IE Fe y Alegría Luis Amigó	Asistente Organización de Eventos	Si	Si	
IE Horacio Muñoz Suescún	Asistente Organización de Eventos	Si	Si	
IE José Roberto Vázquez	Asistente Organización de Eventos	Si	Si	
IE Juan XXIII	Asistente Organización de Eventos	Si	Si	
IE La Esperanza	Cocina	Si	No	Nueva IE 2021
IE La Pastora	Asistente Organización de Eventos	Si	Si	
IE María Montessori	Cocina	Si	Si	
IE Monseñor Fco Cristóbal Toro	Asistente Organización de Eventos	Si	Si	
IE Pradito	Organización de Viajes	Si	Si	
IE Ramón Giraldo Caballos	Auxiliar Dibujo Arquitectónico	Si	Si	
IE San Vicente de Paul	Cocina	Si	Si	
IE San Vicente de Paul	Organización de Viajes	Si	Si	
IE Santa Catalina de Siena	Organización de Viajes	Si	Si	

\*En total se atenderán 39 grupos en 19 instituciones educativas





### 7.3 Instituciones Regiones

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Institución Educativa	Técnica Laboral	Municipio
IER Farallones	Auxiliar en Conservación Ambiental	Ciudad Bolívar
IER Farallones	Organización de Viajes	Ciudad Bolívar
IER Juan Tamayo	Auxiliar en Conservación Ambiental	Ciudad Bolívar
IER Juan Tamayo	Organización de Viajes	Ciudad Bolívar

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

### 7.3 Matriculados técnicas laborales

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Año	N° de estudiantes matriculados (10° y 11°)	Instituciones Educativas
2016	218	7
2017	735	17
2018	954	17
2019	1060	18
2020	1099	17
2021	1150	21



VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

El Doctor Luis Gabriel Jaramillo Sepúlveda solicita que le indiquen si tienen estadísticas o datos de deserción, relacionados con la forma en que se pagan las matrículas, esto es, PP, Becas Sapiencia, recursos propios o cualquier otro tipo de beneficio. Frente a este aspecto el profesional de admisiones, informa que en efecto es posible tener los datos de los estudiantes de acuerdo a los programas de subvención o no con los que cuentan.

Finalmente, el rector, Doctor Juan David Gómez Flórez, manifiesta a los consejeros su preocupación por la disminución de las becas tecnologías de Sapiencia, ya que el ingreso de estudiantes de esta estrategia se ha visto disminuido por la inclusión de las IES del nivel departamental, esto es, el Tecnológico de Antioquia, el Politécnico Jaime Isaza Cadavid, y la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

## 6. Socialización recomendaciones de la UNESCO 1997.

Es presentada por el Doctor Carlos Mario Correa, así:





## RECOMENDACIÓN RELATIVA AL PERSONAL DOCENTE DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR

Unesco, 29ª reunión, París 1997

[http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13144&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13144&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

PRESENTACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA  
Agosto de 2021

## CONTEXTO DE LA RECOMENDACIÓN

- **Conferencia General** de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 29ª Reunión, París del 21 de octubre al 12 de noviembre de 1997
- **Comunicación MEN** a Consejos Superiores y Directivos, Septiembre de 2020

## CONSIDERACIONES PARA LA RECOMENDACIÓN

**Obligación de los estados** velar por los Derechos Humanos e impartir enseñanza superior

**Enseñanza superior e investigación,** son un activo cultural y científico que contribuyen al progreso, transferencia de conocimiento

**Gobiernos y grupos sociales** tienen un interés vital en los servicios y productos de la enseñanza superior, para su beneficio.





### CONSIDERACIONES PARA LA RECOMENDACIÓN

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

**El Personal docente** de la enseñanza superior tiene función decisiva en el avance de ésta por su contribución al progreso de la humanidad y de la sociedad moderna.

**El Personal docente** de la enseñanza superior, al igual que todos los demás ciudadanos, ha de **afanarse por promover en la sociedad el respeto de los derechos culturales, económicos, sociales, civiles y políticos de todos los pueblos.**

**La enseñanza superior** debe adecuarse a los cambios sociales y económicos, y **el personal docente** de ésta debe participar en este proceso.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

### CONSIDERACIONES PARA LA RECOMENDACIÓN

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

**Preocupación** de la UNESCO por la vulnerabilidad de la comunidad académica a las presiones políticas adversas que podrían menoscabar la libertad académica.

**Sólo se puede disfrutar del derecho a la educación, la enseñanza y la investigación** en un ambiente de libertad y autonomía académicas de las instituciones de enseñanza superior.

**La libre comunicación de las conclusiones, hipótesis y opiniones se sitúa en el centro mismo de la enseñanza superior** y constituye la mejor garantía de la precisión y la objetividad de la formación académica y la investigación.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

### CONSIDERACIONES PARA LA RECOMENDACIÓN

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

**En el marco de la diversidad de culturas del mundo...**

**Teniendo en cuenta** la gran diversidad de leyes, reglamentos, prácticas y tradiciones que determinan en los distintos países las estructuras y la organización de a enseñanza superior,

**El personal docente de la enseñanza superior** debe gozar de una condición acorde con sus funciones.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## CONCEPTUALIZACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

“**Enseñanza superior**” se entiende los programas de estudios, formación o formación para la investigación posteriores a la enseñanza secundaria e impartidos por universidades u otros establecimientos que estén habilitados como instituciones de enseñanza superior por las autoridades competentes del país y/o por sistemas reconocidos de homologación;

“**Investigación**”, en el contexto de la enseñanza superior, se entiende una investigación original en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la ingeniería, la medicina, la cultura, las ciencias sociales y humanas o la educación que requiera una indagación cuidadosa, crítica y disciplinada, variando sus técnicas y métodos según el carácter y las condiciones de los problemas identificados y orientada hacia el esclarecimiento y/o la solución de los problemas y que, cuando se lleva a cabo en un marco institucional, cuenta con el respaldo de una infraestructura apropiada;

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## CONCEPTUALIZACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

“**Labor intelectual**” (“**scholarship**”) procesos en virtud de los cuales el personal docente de la enseñanza superior se mantiene al día en su disciplina, o se dedica a elaborar publicaciones especializadas y a difundir su labor, así como a reforzar sus aptitudes pedagógicas para la docencia de su disciplina y mejorar su historial académico;

“**Trabajo de extensión a la comunidad**” servicio mediante el cual los recursos de una institución educativa se extienden más allá de sus confines con objeto de atender a una comunidad muy diversificada dentro del Estado o la región que se considere zona propia de la institución, en la medida en que sus actividades no contradigan el cometido de la institución.  
En la enseñanza **puede comprender un gran número de actividades como la enseñanza extrauniversitaria y la educación permanente y a distancia impartida en clases nocturnas, cursos de corta duración, seminarios e institutos**. En la investigación puede consistir en aportar conocimientos especializados a los sectores público, privado y sin fines de lucro, diversos tipos de consultas, la participación en investigaciones aplicadas y la utilización de los resultados de la investigación;

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## CONCEPTUALIZACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

“**Instituciones de enseñanza superior**” designa a universidades, otros establecimientos educativos, centros y estructuras de enseñanza superior y centros de investigación y cultura asociados a alguno de los anteriores, sean públicos o privados, que hayan sido reconocidos como tales con arreglo a un sistema reconocido de homologación, o por las autoridades competentes del Estado;

“**Personal docente de la enseñanza superior**” designa a todas las personas que en instituciones o programas de enseñanza superior se dedican a enseñar y/o realizar estudios académicos o investigaciones, y/o a prestar servicios educativos a los estudiantes o la comunidad en general.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO RELATIVAS AL PERSONAL DOCENTE

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Principios Rectores

- 1. Trabajar por los objetivos generales de la paz, entendimiento, cooperación y desarrollo sostenible en el plano internacional.**
  - Educación para la paz y cultura para la paz.
  - A través de:
    - Docentes competentes, capacitados y actualizados.
    - Investigaciones avanzadas
    - Estrategias de enseñanza como diplomados, cursos, entre otros.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Principios Rectores

- 2. Instituciones de enseñanza superior y universidades** que trabajen como comunidades de especialistas por:
  - Preservar, difundir y expresar libremente su opinión sobre el saber y la cultura tradicionales y buscar nuevos conocimientos según su esencia y alcance.
  - El personal docente debe mantener y ampliar su conocimiento de la materia que enseña mediante su labor intelectual y el mejoramiento de sus aptitudes pedagógicas.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Principios Rectores

- 3. Los progresos de la enseñanza superior, la formación académica y la investigación dependen en gran medida de:**
  - Las infraestructuras y los recursos, tanto humanos como materiales.
  - **De las calificaciones y el saber del profesorado de enseñanza superior**, así como de sus cualidades humanas, pedagógicas y profesionales, respaldadas por la libertad académica, la responsabilidad profesional, la colegialidad y la autonomía institucional.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### Principios Rectores

#### 4. La docencia en la enseñanza superior constituye una profesión que se adquiere y se mantiene gracias a un esfuerzo riguroso de estudio y de investigación durante toda la vida:

- Es una forma de servicio público que requiere del personal docente de la enseñanza superior profundos conocimientos y un saber especializado;
- Exige un sentido de responsabilidad personal e institucional en la tarea de brindar educación y bienestar a los estudiantes y a la comunidad en general así como para alcanzar altos niveles profesionales en las actividades de estudio y la investigación.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### Principios Rectores

#### 5. Las condiciones de trabajo del profesorado de la enseñanza superior deben ser tales que:

- Fomenten en el mayor grado posible una enseñanza, una labor intelectual, una investigación y un trabajo de extensión a la comunidad eficaces.
- Permitan al personal docente de la enseñanza superior desempeñar sus tareas profesionales con calidad.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### Principios Rectores

#### 6. Se debe considerar y reconocer a las organizaciones que representan al personal docente de la enseñanza superior como:

- Una fuerza que puede contribuir en gran medida al progreso de la educación y que, por consiguiente,
- Deben participar, junto con otros actores y partes interesadas, en la determinación de las políticas de enseñanza superior.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### Principios Rectores

- 7. Se respetará la diversidad de los sistemas institucionales de enseñanza superior en cada Estado Miembro, habida cuenta de:**
- Sus leyes y prácticas nacionales y de las normas internacionales.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### Objetivos y políticas de la educación

- 8. En todas las fases de la planificación nacional en general y de la planificación de la enseñanza superior en particular, los Estados Miembros deberían adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que:**
- a. La enseñanza superior** se oriente hacia el desarrollo del individuo y el progreso de la sociedad;
  - b. La enseñanza superior** contribuya al logro de los objetivos de la educación permanente y al desarrollo de otras formas y grados de la educación.
  - c. Cuando se asignen fondos públicos a las instituciones de enseñanza superior**, se considere que esos fondos constituyen una inversión pública, sujeta a un control público efectivo;
  - d. La financiación de la enseñanza superior sea considerada una forma de inversión pública** la mayor parte de cuyos dividendos se obtendrá necesariamente a largo plazo, y que depende de prioridades gubernamentales y públicas; y
  - e. se informe constantemente a la opinión pública** sobre la justificación de esa financiación pública.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### Objetivos y políticas de la educación

- 9. El personal docente de la enseñanza superior debería tener acceso a:**
- Bibliotecas con colecciones actualizadas que reflejen los distintos aspectos de una cuestión y cuyos fondos no estén sujetos a censura ni forma alguna de injerencia intelectual.
  - **Deberían tener acceso sin censura alguna a las redes informáticas internacionales**, a los programas por satélite y a las bases de datos que necesiten para el ejercicio de la docencia, su formación académica o sus investigaciones.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Objetivos y políticas de la educación

**10. Se debe promover y facilitar la publicación y la difusión de los resultados obtenidos por el personal docente de la enseñanza superior en sus investigaciones, a fin de contribuir a que:**

- **Adquieran la reputación que merecen y promover el adelanto** de la ciencia, la tecnología, la educación y, en términos generales, la cultura.
- Los docentes de la enseñanza superior **deberían tener la libertad de publicar los resultados de sus investigaciones y su labor intelectual** en libros, revistas y bases de datos de su propia elección y con su firma, siempre que sean autores o coautores de la producción intelectual mencionada.
- **La propiedad intelectual del personal docente de la enseñanza superior debe gozar de una protección jurídica adecuada**, en particular la que ofrece la legislación nacional e internacional sobre derecho de autor.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Objetivos y políticas de la educación

**11. El intercambio de ideas y de información entre el personal docente de la enseñanza superior de todo el mundo es vital para un desarrollo sólido de la enseñanza superior y la investigación, por lo que deberá ser objeto de una activa promoción. A tal efecto, se velará por que el personal docente de la enseñanza superior esté en condiciones durante toda su carrera:**

- **De participar en reuniones internacionales** relativas a la enseñanza superior o a la investigación, y
- **De viajar al extranjero sin restricciones políticas**, o de utilizar la red Internet y las teleconferencias con esos fines.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Objetivos y políticas de la educación

**12. Se han de elaborar y fomentar programas que faciliten en la mayor medida posible el intercambio del personal docente de la enseñanza superior entre instituciones, tanto en el plano nacional como en el internacional:**

- **A través de la organización de simposios, seminarios y proyectos cooperativos** y el intercambio de información educativa y especializada.
- **Facilitar asimismo la extensión de las comunicaciones** y los contactos directos entre universidades, instituciones de investigación y asociaciones, y entre científicos e investigadores.
- **El acceso del personal docente de la enseñanza superior de otros Estados al material de información no confidencial** de archivos, bibliotecas, institutos de investigación y órganos similares de carácter público.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Objetivos y políticas de la educación

13. Los Estados Miembros y las instituciones de enseñanza superior deberían **tener muy presente el éxodo del personal docente de la enseñanza superior de los países en desarrollo** y, en particular, de los menos adelantados.
- En consecuencia, **deberían impulsar los programas de ayuda a los países en desarrollo a fin de contribuir a sostener en esos países un ambiente académico que ofrezca al personal docente de la enseñanza superior condiciones satisfactorias de trabajo**, de modo que se pueda frenar ese éxodo y, en último término, invertir la tendencia.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Objetivos y políticas de la educación

14. Adoptar políticas y prácticas nacionales que sean equitativas, justas y razonables a fin de homologar títulos y credenciales expedidos en otros Estados necesarios para ejercer la docencia en la enseñanza superior, de acuerdo con la Recomendación de la UNESCO sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior (1993).

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Derechos, obligaciones y responsabilidades de las instituciones

### Autonomía de las Instituciones

15. La autonomía consiste en el grado de autogobierno necesario para que las instituciones de enseñanza superior adopten decisiones eficaces con respecto a:
- Sus actividades académicas, normas, actividades administrativas y afines, en la medida en que éstas se ciñan a los sistemas de control público, en especial por lo que se refiere a la financiación estatal, y respeten las libertades académicas y los derechos humanos.
  - No obstante, la índole de la autonomía puede variar en función del tipo de establecimiento de que se trate.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Derechos, obligaciones y responsabilidades de las instituciones

### Autonomía de las Instituciones

**16. La autonomía es la forma institucional de la libertad académica y un requisito necesario para garantizar el adecuado desempeño de las funciones encomendadas al personal docente y las instituciones de enseñanza superior.**

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Derechos, obligaciones y responsabilidades de las instituciones

### Autonomía de las Instituciones

**17. Los Estados Miembros tienen la obligación de proteger a las instituciones de enseñanza superior de las amenazas que se presenten contra su autonomía, sea cual fuera su origen.**

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Derechos, obligaciones y responsabilidades de las instituciones

### Autonomía de las Instituciones

**18. Las instituciones de enseñanza superior no deben utilizar la autonomía como pretexto para limitar los derechos del personal docente de la enseñanza superior.**

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Derechos, obligaciones y responsabilidades de las instituciones

Autonomía de las Instituciones

**19. El autogobierno, la colegialidad y una dirección académica apropiada son elementos esenciales de una verdadera autonomía de las instituciones de enseñanza superior.**

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Derechos, obligaciones y responsabilidades de las instituciones

Obligación de Rendir Cuentas

**20. Las instituciones de enseñanza superior deberían velar por la transparencia de su gestión y estar obligados a rendir cuentas sobre la medida en que respetan los siguientes principios:**

- a. **Velar por informar eficazmente al público** sobre la índole de su misión educativa.
- b. **Velar por la calidad y la excelencia de sus funciones** de docencia, de formación académica y de investigación y proteger y garantizar la integridad de éstas ante toda injerencia incompatible con su misión académica;
- c. **Defender activamente la libertad académica y los derechos humanos fundamentales;**
- d. **Impartir una enseñanza de alta calidad al mayor número posible de personas** calificadas académicamente dentro de los límites de los recursos disponibles;
- e. **Esforzarse por ofrecer posibilidades de educación permanente,** según la misión de la institución y los recursos de que disponga;

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Derechos, obligaciones y responsabilidades de las instituciones

Obligación de Rendir Cuentas

**20. Las instituciones de enseñanza superior deberían velar por la transparencia de su gestión y estar obligados a rendir cuentas sobre la medida en que respetan los siguientes principios:**

- f. **Garantizar que se dispense un trato equitativo y justo** a todos los estudiantes sin discriminación alguna;
- g. **Adoptar políticas y procedimientos para garantizar un trato equitativo a las mujeres y a las minorías** y acabar con el acoso sexual y los vejámenes raciales;
- h. **Garantizar que no se obstaculice con actos de violencia, intimidación o acoso,** el desempeño del personal docente de la enseñanza superior, ya se trate de su labor en el aula o de sus actividades de investigación;
- i. **Velar por la honradez y la transparencia de la contabilidad;**
- j. **Velar por la eficaz utilización de los recursos;**

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Obligación de Rendir Cuentas

Derechos, obligaciones y responsabilidades de las instituciones

- 20. Las instituciones de enseñanza superior deberían velar por la transparencia de su gestión y estar obligados a rendir cuentas sobre la medida en que respetan los siguientes principios:**
- k. Elaborar, mediante un proceso colegial y/o la negociación con las organizaciones que representan al personal docente de la enseñanza superior, en consonancia con los principios de libertad académica y libertad de expresión, declaraciones o códigos de ética que sirvan de guía al personal de la enseñanza superior en la docencia, la labor intelectual, la investigación y los servicios de extensión a la comunidad;
  - l. **Contribuir al ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y políticos de las personas**, procurando al mismo tiempo evitar que se utilicen el saber, la ciencia y la tecnología en detrimento de esos derechos o para fines que se opongan a la ética académica generalmente reconocida, a los derechos humanos y a la paz;
  - m. **Velar por que se traten los problemas contemporáneos a que debe hacer frente la sociedad**; a tal efecto, sus planes de estudios y sus actividades deben atender, donde sea necesario, a las necesidades actuales y futuras de la comunidad local y de la sociedad en general, y desempeñar un papel importante en el mejoramiento de las posibilidades laborales de los estudiantes diplomados;

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Obligación de Rendir Cuentas

Derechos, obligaciones y responsabilidades de las instituciones

- 20. Las instituciones de enseñanza superior deberían velar por la transparencia de su gestión y estar obligados a rendir cuentas sobre la medida en que respetan los siguientes principios:**
- n. **Fomentar**, siempre que sea posible y apropiado, la **cooperación académica internacional que rebase las barreras nacionales, regionales, políticas, étnicas, etc.**, procurando evitar la explotación científica y técnica de un Estado por otro, y promoviendo la asociación, en pie de igualdad, de todas las comunidades académicas del mundo, con miras a la búsqueda y utilización del saber y a la preservación del patrimonio cultural;
  - o. **Contar con bibliotecas actualizadas y el acceso sin censura alguna a los recursos modernos de la enseñanza, la investigación y la información** que faciliten la información requerida por el personal de la enseñanza superior o por los estudiantes con miras a la docencia, la formación académica o la investigación;
  - p. **Proporcionar los locales y equipos necesarios para la misión de la institución y su mantenimiento adecuado**; y
  - q. **Velar por que, de realizar investigaciones de carácter confidencial, éstas no sean incompatibles con el cometido y los objetivos educativos de las instituciones**, ni contrarias a los objetivos generales de la paz, los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Obligación de Rendir Cuentas

Derechos, obligaciones y responsabilidades de las instituciones

- 21. Los sistemas de rendición de cuentas de las instituciones** deben basarse en métodos científicos y ser claros, realistas, sencillos y eficaces en relación con su costo.
- En su aplicación deberían ser imparciales, justos y equitativos y ser transparentes tanto en la metodología como en los resultados.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### Obligación de Rendir Cuentas

Derechos, obligaciones y responsabilidades de las instituciones

22. **Las instituciones de enseñanza superior deben elaborar y aplicar, por separado o colectivamente, sistemas adecuados de rendición de cuentas**, comprendidos mecanismos de garantía de la calidad, con el fin de lograr los objetivos expuestos sin menoscabar la autonomía institucional ni la libertad académica.
- **Las organizaciones que representan al personal docente de enseñanza superior deberían participar, en la medida de lo posible, en la planificación de esos sistemas.**
  - **Si existen estructuras de responsabilización impuestas por el Estado**, sus procedimientos deben negociarse, si es factible, con las instituciones de enseñanza superior interesadas y con las organizaciones que representan al personal docente de la enseñanza superior.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Derechos y libertades del personal docente de la enseñanza superior

A. **Derechos y libertades individuales: derechos civiles, libertad académica, derechos de publicación, e intercambio internacional de información**

23. **El acceso a la profesión académica en la enseñanza superior debe basarse exclusivamente en las calificaciones, la competencia y la experiencia académicas**, y ningún miembro de la sociedad debería ser discriminado.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Derechos y libertades del personal docente de la enseñanza superior

A. **Derechos y libertades individuales: derechos civiles, libertad académica, derechos de publicación, e intercambio internacional de información**

24. **El personal docente de la enseñanza superior debe gozar de los derechos civiles, políticos, sociales y culturales reconocidos internacionalmente y aplicables a todos los ciudadanos.**
- **Debe disfrutar de la libertad de pensamiento, conciencia, religión, expresión, reunión y asociación**, así como del derecho a la libertad y seguridad de la persona y la libertad de movimiento.
  - **No se les obstaculizará o impedirá en forma alguna el ejercicio de sus derechos civiles como ciudadanos**, entre ellos el de contribuir al cambio social expresando libremente su opinión acerca de las políticas públicas y de las que afectan a la enseñanza superior.
  - **No deberían ser sancionados por el mero hecho de ejercer tales derechos.**
  - **No debe ser objeto de detención o prisión arbitrarias ni torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.**
  - **En caso de violación grave de sus derechos debe poder apelar** a los órganos nacionales, regionales o internacionales competentes, como los organismos de las Naciones Unidas, y las organizaciones que representan al personal docente de la enseñanza superior han de prestarle todo su apoyo en tales ocasiones.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Derechos y libertades  
del personal docente de la  
enseñanza superior

A. Derechos y libertades individuales: derechos civiles, libertad académica, derechos de publicación, e intercambio internacional de información

### 25. El personal docente de la enseñanza superior tiene derecho al mantenimiento de la libertad académica, es decir:

- La libertad de enseñar y debatir sin verse limitado por doctrinas instituidas,
- la libertad de llevar a cabo investigaciones y difundir y publicar los resultados de las mismas,
- la libertad de expresar libremente su opinión sobre la institución o el sistema en que trabaja,
- la libertad ante la censura institucional y la libertad de participar en órganos profesionales u organizaciones académicas representativas.
- poder ejercer sus funciones sin sufrir discriminación alguna y sin temor a represión por parte del Estado o de cualquier otra instancia.
- Este principio sólo puede aplicarse de manera efectiva si el entorno en que actúa es propicio, requisito que, a su vez, sólo se puede cumplir si el ambiente es democrático: de ahí que incumba a todos la tarea de construir una sociedad democrática.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Derechos y libertades  
del personal docente de la  
enseñanza superior

A. Derechos y libertades individuales: derechos civiles, libertad académica, derechos de publicación, e intercambio internacional de información

### 26. El personal docente de la enseñanza superior tiene derecho a enseñar sin interferencias, con sujeción a los principios profesionales aceptados, entre los que se cuentan la responsabilidad profesional y el rigor intelectual inherentes a las normas y los métodos de enseñanza.

- No debe verse obligado a impartir enseñanzas que contradigan sus conocimientos y conciencia ni a aplicar planes de estudios o métodos contrarios a las normas nacionales o internacionales de derechos humanos.
- Debería desempeñar un papel importante en la elaboración de los planes de estudios.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Derechos y libertades  
del personal docente de la  
enseñanza superior

A. Derechos y libertades individuales: derechos civiles, libertad académica, derechos de publicación, e intercambio internacional de información

### 27. El personal docente de la enseñanza superior tiene derecho a:

- Llevar a cabo sin interferencias ni restricción alguna su labor de investigación, de acuerdo con su responsabilidad profesional y con sujeción a los principios profesionales nacional e internacionalmente reconocidos de rigor científico, de indagación intelectual y de ética de la investigación.
- Debe disfrutar del derecho a publicar y comunicar las conclusiones de las investigaciones de las que es autor o coautor, con arreglo a lo dispuesto en la presente Recomendación.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Derechos y libertades  
del personal docente de la  
enseñanza superior

A. Derechos y libertades individuales: derechos civiles, libertad académica, derechos de publicación, e intercambio internacional de información

### 28. El personal docente de la enseñanza superior tiene derecho a:

- Realizar actividades profesionales al margen de su empleo, en particular las que mejoran sus capacidades profesionales o permiten la aplicación de sus conocimientos a los problemas de la comunidad, siempre que esas actividades no interfieran con las obligaciones primordiales que ha contraído con la institución que más los emplea, de conformidad con las políticas o, en su caso, con los reglamentos de la institución o la ley y las prácticas nacionales.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Derechos y libertades  
del personal docente de la  
enseñanza superior

B. Autonomía y colegialidad de la gestión

### 29. El personal docente de la enseñanza superior debería tener.

- El derecho y la posibilidad de participar, sin discriminación alguna y de acuerdo con sus capacidades, en los órganos rectores,
- Criticar el funcionamiento de las instituciones de enseñanza superior, comprendida la suya propia, respetando al mismo tiempo el derecho a participar de otros sectores de la comunidad académica;
- Derecho a elegir una mayoría de representantes en los órganos académicos de la institución de enseñanza superior.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Derechos y libertades del  
personal docente de la  
enseñanza superior

B. Autonomía y colegialidad de la gestión

### 30. Entre los principios de colegialidad figuran:

- La libertad académica, la responsabilidad compartida, la política de participación de todos los interesados en las actividades y estructuras internas de adopción de decisiones y la creación de mecanismos consultivos.
- Las decisiones que se adopten de forma colegiada deben ser las relativas a la administración y determinación de la política de la enseñanza superior, los planes de estudios, la investigación, la labor de extensión a la comunidad, la asignación de los recursos y otras actividades conexas, con el fin de reforzar la excelencia y la calidad académicas en beneficio de toda la sociedad.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Obligaciones y Deberes  
del personal docente de la  
enseñanza superior

### 31. El personal docente de la enseñanza superior ha de reconocer que el ejercicio de sus derechos entraña obligaciones y deberes como:

- Respetar la libertad académica de los demás miembros de la comunidad académica y garantizar el debate imparcial entre opiniones contrarias.
- La libertad de enseñanza debe ser compatible con la obligación del investigador de basar su labor en una búsqueda honrada de la verdad.
- La enseñanza, la investigación y la labor intelectual del profesorado deben realizarse de pleno acuerdo con las normas éticas y profesionales y, cuando sea necesario, responder a los problemas contemporáneos con que se enfrenta la sociedad y preservar el patrimonio histórico y cultural del mundo.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Obligaciones y Deberes  
del personal docente de la  
enseñanza superior

### 32. Los deberes del personal docente de la enseñanza superior inherentes a su libertad académica son:

- a. Enseñar eficazmente con los medios proporcionados por la institución y el Estado,
- Conducirse de forma imparcial y equitativa con los estudiantes, independientemente de su sexo, raza y religión, así como de cualquier discapacidad que les aqueje, y
  - Fomentar el libre intercambio de ideas entre ellos mismos y sus estudiantes, para quienes deben estar disponibles a fin de orientarles en sus estudios.
  - Velar, cuando sea necesario, por que se enseñe el mínimo previsto en el programa de cada asignatura;

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Obligaciones y Deberes  
del personal docente de la  
enseñanza superior

### 32. Los deberes del personal docente de la enseñanza superior inherentes a su libertad académica son:

- b. Llevar a cabo investigaciones especializadas y difundir sus conclusiones o, si no procede realizar investigaciones originales,
- mantener al día y mejorar sus conocimientos sobre la materia en que está especializado mediante estudios e investigaciones y
  - elaborando una metodología que le permita mejorar su capacidad pedagógica;

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

Obligaciones y Deberes  
del personal docente de la  
enseñanza superior

32. Los deberes del personal docente de la enseñanza superior inherentes a su libertad académica son:
- b. Llevar a cabo investigaciones especializadas y difundir sus conclusiones o, si no procede realizar investigaciones originales,
  - mantener al día y mejorar sus conocimientos sobre la materia en que está especializado mediante estudios e investigaciones y
  - elaborando una metodología que le permita mejorar su capacidad pedagógica;

RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

Obligaciones y Deberes  
del personal docente de la  
enseñanza superior

32. Los deberes del personal docente de la enseñanza superior inherentes a su libertad académica son:
- c. basar sus investigaciones y su labor intelectual en una búsqueda honrada del saber, respetando debidamente la demostración, el razonamiento imparcial y la honestidad en la presentación de informes;
  - d. respetar la ética de la investigación cuando ésta trate de personas, animales, el patrimonio o el medio ambiente;

RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

Obligaciones y Deberes  
del personal docente de la  
enseñanza superior

32. Los deberes del personal docente de la enseñanza superior inherentes a su libertad académica son:
- e. respetar y reconocer la labor intelectual de sus colegas y sus estudiantes y, en particular,
    - garantizar que en las obras publicadas figuren como autores todas las personas que hayan contribuido efectivamente a preparar el contenido de las mismas y compartan la responsabilidad con respecto a dicho contenido; respetar la ética de la investigación cuando ésta trate de personas, animales, el patrimonio o el medio ambiente;





## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Obligaciones y Deberes  
del personal docente de la  
enseñanza superior

### 32. Los deberes del personal docente de la enseñanza superior inherentes a su libertad académica son:

- f. **salvo autorización del autor**, abstenerse de utilizar información, conceptos o datos nuevos contenidos originalmente en manuscritos confidenciales o solicitudes de financiación para investigación o formación que haya podido ver de resultados de procesos tales como el trabajo crítico entre colegas;

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Obligaciones y Deberes  
del personal docente de la  
enseñanza superior

### 32. Los deberes del personal docente de la enseñanza superior inherentes a su libertad académica son:

- g. **velar por que la investigación se realice de acuerdo con la legislación y los reglamentos del Estado** en que se lleve a cabo, no viole las normas internacionales sobre derechos humanos, y por que las conclusiones de la investigación y los datos en los que se base se hagan efectivamente accesibles a los intelectuales e investigadores de la institución huésped, salvo cuando su divulgación pueda poner en peligro a los informantes o se les haya garantizado el anonimato;

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Obligaciones y Deberes  
del personal docente de la  
enseñanza superior

### 32. Los deberes del personal docente de la enseñanza superior inherentes a su libertad académica son:

- h. **evitar los conflictos de intereses y resolverlos mediante la divulgación de la información pertinente y la consulta** de todos sus aspectos con la institución de enseñanza superior que lo emplea, para contar con la aprobación de ésta;
- i. **administrar con honradez todos los fondos que se le encomienden**, destinados a las instituciones de enseñanza superior, a los centros de investigación y a otros organismos profesionales o científicos;

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Obligaciones y Deberes  
del personal docente de la  
enseñanza superior

- 32. Los deberes del personal docente de la enseñanza superior inherentes a su libertad académica son:**
- j. dar muestras de equidad e imparcialidad en la presentación de evaluaciones** profesionales de colegas y estudiantes;
  - k. ser consciente de la responsabilidad que tiene al hablar o escribir** al margen de los canales académicos sobre cuestiones que no están relacionadas con su ámbito de especialización, a fin de no confundir al público sobre el carácter de su competencia profesional;
  - l. llevar a cabo las tareas que requiera el gobierno colegiado de las instituciones de enseñanza superior** y los organismos profesionales.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Obligaciones y Deberes  
del personal docente de la  
enseñanza superior

- 33. El personal docente de la enseñanza superior debe intentar alcanzar los niveles más altos que sea posible en su labor profesional**, ya que su condición depende en gran medida de ellos mismos y de la calidad de sus logros.
- 34. El personal de enseñanza superior debe respetar la necesidad de que las instituciones de enseñanza superior rindan públicamente cuentas sobre sus actividades**, sin que ello afecte al grado de autonomía institucional necesario para su labor, su libertad profesional y el progreso de los conocimientos.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Preparación para la  
profesión

- 35. Las normas que rigen la admisión en los cursos de preparación para ejercer la docencia en la enseñanza superior** responden a la necesidad de proporcionar a la sociedad un número suficiente de profesores con las cualidades éticas, intelectuales y pedagógicas indispensables, amén de los conocimientos y aptitudes profesionales necesarios.
- 36. La preparación del personal de enseñanza superior en todos sus aspectos debe estar exenta de toda forma de discriminación.**
- 37. Las mujeres y los miembros de minorías** con igual titulación y experiencia académica que los demás candidatos que deseen recibir preparación para ejercer la docencia en la enseñanza superior deberán gozar de igualdad de oportunidades y de trato.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### A. Ingreso en la profesión docente de la enseñanza superior

Condiciones de empleo

- 38. Los empleadores del personal docente de la enseñanza superior** deberían determinar las condiciones de empleo más adecuadas para el ejercicio eficaz de la docencia o la investigación, la labor intelectual o el trabajo de extensión a la comunidad, y que sean equitativas y sin discriminación de ninguna clase.
- 39. Las medidas temporales destinadas a acelerar el proceso hacia la igualdad efectiva de los miembros desfavorecidos de la comunidad académica no deben considerarse discriminatorias,** siempre que se interrumpan una vez alcanzados los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato y se hayan establecido sistemas para garantizar el mantenimiento de esa igualdad en el futuro.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### B. Ingreso en la profesión docente de la enseñanza superior

Condiciones de empleo

- 40. Se reconoce que la existencia de un periodo de prueba al ingresar en la docencia y la investigación en la enseñanza superior contribuye a motivar al principiante y a iniciarle en la profesión,** además de constituir un medio para conseguir y mantener niveles profesionales adecuados y favorecer el propio desarrollo de las competencias docentes y de investigación de la persona.
- **La duración normal del periodo de prueba** debe conocerse con antelación y las condiciones que determinen la superación satisfactoria del mismo deben depender estrictamente de la competencia profesional.
  - **Si la actuación durante el periodo de prueba no se considera satisfactoria,** los candidatos deben tener derecho a conocer las razones en que se funda esa apreciación y recibir esa información con tiempo suficiente antes de que finalice el periodo de prueba a fin de darles la posibilidad de mejorar sus resultados.
  - También deben tener derecho a recurrir contra la decisión.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### A. Ingreso en la profesión docente de la enseñanza superior

Condiciones de empleo

- 41. El personal docente de la enseñanza superior debería gozar de:**
- un sistema abierto y equitativo de desarrollo profesional,** con procedimientos justos en materia de nombramientos, titularización, cuando este procedimiento exista, ascensos, despidos y otras cuestiones conexas;
  - un sistema eficaz, justo y equitativo de relaciones laborales dentro de la institución,** compatible con los instrumentos internacionales recogidos en el Apéndice del documento original de recomendaciones.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Condiciones de empleo

### A. Ingreso en la profesión docente de la enseñanza superior

- 42. Deberán establecerse mecanismos que permitan las manifestaciones de solidaridad** con otras instituciones de enseñanza superior y con su personal docente cuando sean objeto de persecución.
- Esta solidaridad puede ser tanto material como moral, y, cuando ello sea posible, debe incluir la concesión de refugio y la provisión de empleo o formación a las víctimas de la persecución.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Condiciones de empleo

### B. Seguridad del empleo

- 43. La titularidad, cuando este régimen exista o, en su defecto, su equivalente funcional,** constituye uno de los principales dispositivos de salvaguardia de la libertad académica y de protección ante decisiones arbitrarias.
- También fomenta la responsabilidad individual y contribuye a que las instituciones no se vean privadas de docentes competentes.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Condiciones de empleo

### B. Seguridad del empleo

- 44. Debe salvaguardarse la seguridad en el empleo de los docentes, en particular la titularidad, cuando este régimen exista o su equivalente funcional, ya que es esencial tanto para los intereses de la enseñanza superior como para los del personal docente de la misma.**
- Garantiza que los docentes de la enseñanza superior que conservan su empleo tras rigurosas evaluaciones sólo puedan ser despedidos por razones profesionales y siguiendo la debida tramitación.
  - Pueden ser asimismo despedidos por motivos financieros válidos, siempre y cuando se permita la inspección pública de toda la contabilidad, la institución haya adoptado todas las medidas alternativas razonables para evitar la terminación de la relación de trabajo, y existan salvaguardias jurídicas para garantizar la imparcialidad del procedimiento de despido.
  - La titularidad, cuando este régimen exista, o su equivalente funcional, deberá garantizarse en la medida de lo posible, incluso cuando se modifique la organización de la institución o sistema de enseñanza superior, o se introduzcan cambios en éstos, y deberá concederse tras un periodo razonable de prueba a quienes reúnan una serie de condiciones objetivas previamente determinadas en materia de docencia, labor intelectual o investigación, a juicio de un órgano académico, o realicen un trabajo de extensión a la comunidad satisfactorio a juicio de la institución de enseñanza superior.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### C. Evaluación del desempeño docente

Condiciones de empleo

#### 45. Las instituciones de enseñanza superior deberían garantizar que:

- a. la evaluación y estimación de la labor de su personal docente forme parte integrante de los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación y que su principal función sea el desarrollo de las personas de acuerdo con sus intereses y capacidades;
- b. a evaluación de la labor de investigación, de enseñanza y otras tareas académicas o profesionales que lleven a cabo colegas universitarios del evaluado, se base únicamente en criterios académicos;
- c. los procedimientos de evaluación tengan debidamente en cuenta la dificultad que entraña apreciar la capacidad personal, que raras veces se manifiesta de forma constante y sin variaciones;
- d. cuando estudiantes, colegas o administradores realicen una evaluación directa de la labor de miembros del personal de la enseñanza superior, dicha evaluación sea objetiva y los criterios empleados y los resultados obtenidos se pongan en conocimiento de la(s) persona(s) interesada(s);
- e. también se tomen en cuenta los resultados de la evaluación del personal de la enseñanza superior cuando se nombre a los docentes de la institución y se estudie la prórroga del contrato de trabajo;
- f. el personal de la enseñanza superior tenga derecho a recurrir ante un organismo imparcial contra las evaluaciones que consideren injustificadas.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### D. Disciplina y Despido

Condiciones de empleo

**46. Ningún miembro de la comunidad académica debe estar sometido a medidas disciplinarias comprendidas las del despido, salvo de haber causas justificadas y suficientes que puedan demostrarse ante terceros, como un consejo independiente de colegas, o ante instancias imparciales como tribunales o árbitros.**

**47. Todos los miembros del personal de la enseñanza superior deben gozar de garantías equitativas en cada una de las etapas de todo procedimiento disciplinario, comprendido el del despido, de conformidad con los instrumentos normativos internacionales que se citan en el Apéndice.**

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### D. Disciplina y Despido

Condiciones de empleo

**48. El despido como sanción sólo debe producirse por causas justas y suficientes relacionadas con la conducta profesional, por ejemplo, negligencia persistente en el cumplimiento del deber, notoria incompetencia, fabricación o falsificación de resultados de investigaciones, irregularidades financieras graves, conducta inaceptable debido a sus connotaciones sexuales o de otro tipo con estudiantes, colegas u otros miembros de la comunidad o amenazas serias a los mismos, corrupción del proceso educativo, por ejemplo, falsificando resultados académicos, diplomas o títulos a cambio de remuneración, favores sexuales o de otro tipo o solicitando favores sexuales, financieros o de otro tipo a empleados o colegas subordinados a cambio del mantenimiento en el empleo.**

**49. La persona afectada debe tener derecho a recurrir contra la decisión de despido ante instancias independientes y externas, como árbitros o tribunales con facultad para adoptar decisiones definitivas y vinculantes.**

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### E. Negociación de las Condiciones de Empleo

Condiciones de empleo

50. El personal docente de la enseñanza superior debe gozar del derecho de asociación, y ha de favorecerse el ejercicio de dicho derecho. Se fomentará la negociación colectiva o un procedimiento equivalente, de conformidad con los instrumentos normativos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que se mencionan en el Apéndice.
51. Los sueldos, las condiciones de trabajo y todas las cuestiones relacionadas con las condiciones de empleo del personal de la enseñanza superior se establecerán mediante un proceso voluntario de negociación entre las organizaciones que representan al personal de la enseñanza superior y los empleadores del personal docente, salvo cuando existan otros procedimientos equivalentes compatibles con las normas internacionales.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### E. Negociación de las Condiciones de Empleo

Condiciones de empleo

52. Se establecerá un dispositivo adecuado, en armonía con la legislación nacional y las normas internacionales, mediante unos estatutos o un acuerdo en virtud de los cuales se garantice el derecho del personal docente de la enseñanza superior a negociar por conducto de las organizaciones que lo representan con sus empleadores, ya sean públicos o privados; estos derechos legales y estatutarios deberán aplicarse sin demora indebida mediante un proceso imparcial.
53. Si se agotan los procedimientos establecidos con estos fines o si se produce una ruptura de las negociaciones entre las partes, las organizaciones del profesorado de la enseñanza superior deben tener derecho a adoptar otras medidas, como se permite normalmente a otras organizaciones para defender sus intereses legítimos.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### E. Negociación de las Condiciones de Empleo

Condiciones de empleo

54. El personal de la enseñanza superior debe tener la posibilidad de recurrir a procedimientos de reclamación y arbitraje imparciales o a otros equivalentes para resolver los conflictos que puedan surgir con sus empleadores en relación con las condiciones de empleo.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### F. Sueldos, volumen de trabajo, prestaciones de la seguridad social, salud y seguridad

Condiciones de empleo

**55. Se adoptarán todas las medidas financieramente viables para ofrecer al personal docente de la enseñanza superior una remuneración que le permita dedicarse de modo satisfactorio a sus tareas y consagrar el tiempo necesario a la formación permanente y a la actualización periódica de sus conocimientos y capacidades, esencial en este nivel de la enseñanza.**

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### F. Sueldos, volumen de trabajo, prestaciones de la seguridad social, salud y seguridad

Condiciones de empleo

**56. Los sueldos del personal docente de la enseñanza superior deberán:**

- a. Estar en relación con la importancia que reviste para la sociedad la enseñanza superior y, por ende, la de su personal docente, así como con las responsabilidades de todo tipo que recaen sobre ellos desde el inicio de su carrera profesional;
- b. Ser al menos comparables a los sueldos pagados en otros puestos que requieren competencias similares o equivalentes;
- c. Proporcionar a los profesores de enseñanza superior los medios para que ellos y sus familias disfruten de un nivel de vida razonable y puedan seguir formándose o realizar actividades culturales o científicas y mejorar así sus competencias profesionales;

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### F. Sueldos, volumen de trabajo, prestaciones de la seguridad social, salud y seguridad

Condiciones de empleo

**56. Los sueldos del personal docente de la enseñanza superior deberán:**

- d. Tener en cuenta que determinados puestos requieren más competencias y experiencia que otros y entrañan asimismo mayores responsabilidades;
- e. Pagarse regularmente y en las fechas previstas;
- f. Revisarse periódicamente para tomar en consideración distintos factores como el aumento del coste de la vida, el mejoramiento del nivel de vida resultante del incremento de la productividad o un movimiento general de subida de los sueldos.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

F. Sueldos, volumen de trabajo, prestaciones de la seguridad social, salud y seguridad

Condiciones de empleo

- 57. Las diferencias entre sueldos se basarán en criterios objetivos.
- 58. La remuneración del personal docente de la enseñanza superior se basará en la escala de sueldos establecida de acuerdo con las organizaciones que representan al personal de la enseñanza superior, salvo cuando existan otros procedimientos equivalentes compatibles con las normas internacionales. Cuando un miembro del personal de la enseñanza superior cualificado efectúe un período de prueba o esté contratado temporalmente, no deberá cobrar un sueldo inferior al establecido para el personal de la enseñanza superior del mismo nivel.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

F. Sueldos, volumen de trabajo, prestaciones de la seguridad social, salud y seguridad

Condiciones de empleo

- 59. Un sistema de evaluación de méritos justo e imparcial puede brindar mayores garantías de calidad y de control de la misma. Cuando se introduzca y aplique para la determinación de los sueldos, se impondrá una consulta previa con las organizaciones que representan al personal docente de la enseñanza superior.
- 60. El volumen de trabajo del personal docente deberá ser razonable y equitativo, permitirle cumplir eficazmente con sus deberes y responsabilidades para con los estudiantes, así como con sus obligaciones en relación con la formación académica, la investigación y/o la administración universitaria, ofrecer la debida compensación salarial a aquellos a quienes se solicite impartir cursos fuera de las horas estipuladas, y ser negociado con las organizaciones que representan al personal docente de la enseñanza superior, salvo cuando existan otros procedimientos equivalentes compatibles con las normas internacionales.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

F. Sueldos, volumen de trabajo, prestaciones de la seguridad social, salud y seguridad

Condiciones de empleo

- 61. Se brindará al personal docente de la enseñanza superior un entorno laboral que no afecte su salud ni su seguridad ni tenga efectos adversos sobre ellas; deberá gozar de medidas de protección social, entre ellas las prestaciones por enfermedad, discapacidad y jubilación, así como de las medidas destinadas a la protección de la salud y la seguridad en relación con todos los casos enumerados en los convenios y recomendaciones de la OIT. Los niveles de protección deben ser equivalentes a los establecidos en los convenios y recomendaciones correspondientes de la OIT. Las prestaciones de la seguridad social se considerarán un derecho del personal de la enseñanza superior.
- 62. Los derechos de jubilación del personal de enseñanza superior deberían ser transferibles nacional e internacionalmente, habida cuenta de la legislación y las disposiciones fiscales nacionales, bilaterales y multilaterales existentes, si la persona se traslada a otra institución de enseñanza superior. Las organizaciones que representan al personal docente de la enseñanza superior tendrán derecho a elegir representantes a fin de participar en la gestión y en la administración de los planes de jubilación destinados al profesorado, cuando proceda, en particular en los de carácter privado costeados mediante cotizaciones.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### G. Permisos para estudios e investigaciones y vacaciones anuales

Condiciones de empleo

- 63. Se concederán al personal de la enseñanza superior permisos a intervalos regulares para realizar estudios e investigaciones percibiendo todo o parte del sueldo, cuando proceda, como permisos sabáticos.
- 64. El período de permiso para realizar estudios o investigaciones se contará como tiempo de servicio a efectos de antigüedad y jubilación, con sujeción a lo dispuesto en el régimen de jubilaciones.
- 65. Se concederán al personal docente de la enseñanza superior permisos ocasionales percibiendo el sueldo íntegro o parte del mismo para permitirle participar en actividades profesionales.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### G. Permisos para estudios e investigaciones y vacaciones anuales

Condiciones de empleo

- 66. Los permisos concedidos en el marco de intercambios culturales y científicos bilaterales y multilaterales o de programas de asistencia técnica en el extranjero se considerarán parte del servicio, y se garantizará a los beneficiarios antigüedad, posibilidades de ascenso y derechos de jubilación en la institución en que trabajan. Deberán establecerse además arreglos especiales para costear sus gastos extraordinarios.
- 67. El personal de enseñanza superior tendrá derecho a vacaciones anuales por un periodo de tiempo adecuado y percibiendo la totalidad del sueldo.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### H. Condiciones de empleo del personal docente femenino de la enseñanza superior

Condiciones de empleo

- 68. Se adoptarán todas las medidas necesarias para fomentar la igualdad de oportunidades y de trato del personal docente femenino de la enseñanza superior a fin de garantizarles, en aras de la igualdad entre hombres y mujeres, los derechos reconocidos por los instrumentos normativos internacionales que se citan en el Apéndice.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Condiciones de empleo

### I. Condiciones de empleo en la enseñanza superior del personal docente discapacitado

**69. Se adoptarán todas las medidas necesarias para que las condiciones laborales del personal docente discapacitado de la enseñanza superior estén, como mínimo, en armonía con las disposiciones pertinentes de los instrumentos normativos internacionales que figuran en el Apéndice.**

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

Condiciones de empleo

### J. Condiciones de empleo de personal docente que trabaja en la enseñanza superior con régimen de dedicación parcial

- 70. Se reconocerá la importancia del servicio a tiempo parcial prestado por el personal docente cualificado de la enseñanza superior. El profesorado contratado regularmente a tiempo parcial debe:**
- Percibir proporcionalmente la misma remuneración y disfrutar de condiciones de empleo básicas equivalentes a las del personal docente empleado a tiempo completo;**
  - Gozar de condiciones equivalentes a las del personal docente de la enseñanza superior empleado a tiempo completo por lo que se refiere a las vacaciones pagadas y los permisos por enfermedad y maternidad; los pagos correspondientes deben determinarse proporcionalmente a las horas trabajadas o al sueldo percibido; y**
  - Estar debidamente protegido por la seguridad social y, cuando proceda, poder acogerse a los planes de jubilación de los empleadores.**

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### Utilización y aplicación de estas recomendaciones

Para los Estados Miembros e Instituciones de enseñanza superior:

- Adoptar todas las medidas posibles para extender y complementar su propia acción respecto al personal docente de la enseñanza superior en correspondencia con los objetivos y alcance de la recomendación de la UNESCO.**
- Adoptar todas las medidas posibles para aplicar todo lo dispuesto anteriormente, a fin de poner en práctica, en sus respectivos territorios, los principios enunciados en la presente Recomendación.**
- En el caso de que una institución de enseñanza superior situada en el territorio de un Estado no dependa de la autoridad directa o indirecta de dicho Estado sino de autoridades independientes de él, las autoridades competentes deben transmitir el texto de la presente Recomendación a la institución interesada para que ésta pueda poner en práctica sus disposiciones.**

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional





## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### Disposición Final

**71. Cuando el personal docente de la enseñanza superior disfrute en determinados aspectos de mejores condiciones que las previstas en esta Recomendación, no deben invocarse los términos de ésta para suprimir privilegios ya reconocidos.**

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

## RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

### Nota Importante:

El Apéndice referido en varias de las Recomendaciones en esta presentación esta conformado por todas las declaraciones citadas en [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13144&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13144&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html) y correspondientes a:

- Naciones Unidas
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- Organización Internacional del Trabajo
- Otros sobre derechos de autor y propiedad intelectual.

WWW.COLMAYOR.EDU.CO

VIGILADO Por el Ministerio de Educación Nacional

Una vez finalizada la presentación tanto el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y educación como la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud concluyen que la Institución ha avanzado considerablemente en la aplicación de estas directrices, especialmente en la movilidad de los docentes, el respeto en la libertad de cátedra, el avance en investigación, entre otros.

## 7. Comisión de servicios rector.

El rector, Doctor Juan David Gómez Flórez, solicita al Consejo Directivo la aprobación de comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo 002 de 2007 –Estatuto General de la Institución -, modificado por el Acuerdo 004 de 2010. Esta solicitud se da en el marco de la invitación recibida por parte de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala-México, y su principal objetivo es profundizar en las siguientes temáticas: la importancia de la internacionalización bajo el enfoque intercultural México-Colombia, la vinculación internacional con Universidades del Estado y la región, evaluar la posibilidades de programas de doble titulación, la investigación y colaboración académica y la suscripción de Convenios Interinstitucionales.





El rector además informa que este viaje se realizará en compañía del Vicerrector Administrativo y Financiero y el Vicerrector Académico, con fundamento principalmente en obtener relaciones de doble vía con la Universidad Mexicana en materia de internacionalización definido como un elemento articulador del Proyecto Educativo Institucional que permite dar visibilidad a los desarrollos y resultados de los procesos de docencia, investigación, extensión y administrativos.

Una vez finalizada la exposición, se aprueba la comisión de servicios por unanimidad.

La presentación queda contenida dentro de los anexos del acta.

## **8. Proposiciones y varios**

No se presentan propuestas o asuntos adicionales.

Siendo la 2:00 p.m. se da por terminada la reunión.

**Martha Alexandra Agudelo Ruíz**  
Presidente

**Angela María Gaviria Núñez**  
Secretaria ad hoc

